



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-104216180-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-104216180-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSINTEX SA solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal SULFADINA / SULFADIAZINA DE PLATA – VITAMINA A PALMITATO - LIDOCAINA, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / SULFADIAZINA DE PLATA 1 G / 100 G – VITAMINA A PALMITATO 248.000 UI / 100 G - LIDOCAINA BASE 0,666 G / 100 G, aprobado por Certificado N° 56.875.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma BIOSINTEX SA propietaria de la Especialidad Medicinal denominada

SULFADINA / SULFADIAZINA DE PLATA – VITAMINA A PALMITATO - LIDOCAINA, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / SULFADIAZINA DE PLATA 1 g / 100 g – VITAMINA A PALMITATO 248.000 UI / 100 g - LIDOCAINA BASE 0,666 g / 100 g a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: ENVASES QUE CONTIENEN 80 g DE CREMA, ADEMÁS DE LAS YA AUTORIZADAS.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.875, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-104216180-APN-DGA#ANMAT